



Factura: 003-002-000021457



20150901037P12012

PROTOCOLIZACIÓN 20150901037P12012

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PAEZ MANOSALVAS HENRY FABRIZIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917582835
PAEZ MANOSALVAS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917300485

Nombre del causante: HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL

Observaciones:

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA ELENA GARCÍA LARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
AP: 10964/UPTH-2015-MME

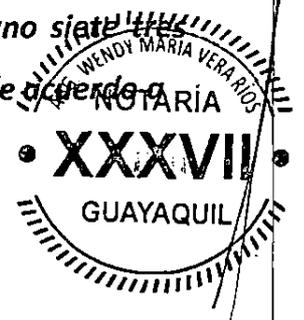


**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL**

**DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGAN
LOS HERMANOS, SEÑORES HENRY FABRIZIO
PAEZ MANOSALVAS Y MARIA FERNANDA PAEZ
MANOSALVAS.**

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, república del Ecuador, el día de hoy, veintidós de septiembre del dos mil quince, ante mi, ABOGADA MARIA ELENA GARCIA LARA, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen los hermanos, señores HENRY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS, quien dice ser de estado civil divorciado, de profesión ejecutivo; y, MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS, quien dice ser de estado civil casada, de profesión licenciada en Ciencias de la Educación. Los comparecientes manifiestan ser mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas de Ley y con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente declaración juramentada, de acuerdo a las siguientes manifestaciones: NOSOTROS HENRY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS portador de mi cédula de ciudadanía número cero nueve uno cinco ocho dos ocho tres cinco (0917582835) y MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS con cédula de ciudadanía número cero nueve uno siete tres cero cero cuatro ocho cinco (0917300485), individualmente y de acuerdo a



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

nuestros respectivos intereses, solicitamos que nos otorgue la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO sobre el bien exclusivo consistente en el cincuenta por ciento o sea doscientas (200) de las cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, parte que adquirió nuestro difunto padre, HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL por el matrimonio habido con la señora MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS , quien suscribió con el señor CHRISTIAN CARLOS AGUIAR FRANCO cuatrocientas acciones cada uno como fundadora de la compañía ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S. A. mediante escritura pública ante el Notario Séptimo de Guayaquil, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, de fecha seis de enero del dos mil quince e inscrita el veintiuno de los mismos mes y año, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Nuestro derecho se basa en el hecho de que nuestra madre adquirió las cuatrocientas acciones mencionadas, en estado civil de casada con nuestro difunto padre, don HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil el trece de febrero del dos mil quince según consta de la respectiva acta de defunción que acompañamos para que sirva como documento habilitante. Que, por el derecho adquirido en razón del vínculo matrimonial existente entre nuestros padres, antes del óbito de nuestro querido progenitor, este era titular del cincuenta por ciento de las cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas que nuestra progenitora adquirió al constituir la compañía antes mencionada, es decir doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Que nuestro padre falleció de manera intestado,

**ABIOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL**

dejándonos como únicos y universales herederos y con derecho a suceder sobre los bienes. Con la facultad que nos confiere la disposición del artículo siete, numeral trece de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en derecho, declaramos lo siguiente: FUNDAMENTOS DE HECHO: Que, con el acta de defunción que acompañamos, estamos probando el óbito de nuestro padre , señor HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL, hecho acaecido en esta ciudad de Guayaquil, el trece de febrero del dos mil quince, quien es el causante. Para probar nuestro derecho a heredar agregamos las partidas de nacimiento de cada uno de nosotros, justificando nuestra calidad. El de cujus falleció sin dejar testamento, especialmente el bien consistente en las doscientas acciones ordinarias y nominativas que por el derecho de vínculo matrimonial con MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS, se mantiene en el capital social de la compañía anónima ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S. A., cuyo valor es de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Presupuestos los antecedentes anteriores y con fundamento en el artículo seiscientos ochenta y cinco y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente y numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, acudo ante usted señorita Notaria para solicitar, como en efecto solicito, se conceda a nuestro favor la POSESION EFECTIVA proindiviso del bien dejado por el causante, especialmente el detallado arriba, sin perjuicio del beneficio y el



**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL**

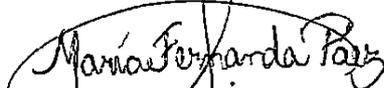
derecho de terceros. Declaramos además, bajo la gravedad del juramento que no existen mas herederos con igual o mejor derecho que el de los comparecientes, HERY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS y MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS; Y, EN EL EVENTO DE APARECER OTRO U OTROS SE OBLIGAN Y RESPONSABILIZAN ENRE SI A PAGARLES DE SU PECULIO LAS CUOTAS HEREDITARIAS QUE LES CORRESPONDERIA A EL O ELLOS COMO HEREDEROS, EN CONSIDERACION AL VALOR LEGAL DE LAS ACCIONES INDICADAS. Hasta aquí la declaración juramentada que el compareciente la aprueba y yo la Notaria la elevo a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes. Se manda a agregar como documentos habilitantes los que me fueron presentados. Leída que le fue a los compareciente esta escritura íntegramente por mi La Notaria, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



HENRY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS,

Céd, Ciud, No. 0917582835

Cert. Vot. No. 315-0283



MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS,

Céd. Ciud. No. 0917300485

Cert. Vot. No. 245-0107



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 700383
No. de RUC de la Compañía: 0992899360001
Nombre de la Compañía: ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S.A.
Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0923048607	AGUIAR FRANCO CRISTIAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N
2	0903226561	MANOSALVAS BARROS MARIA ILUSION	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: Mon, 21 Sep 2015 16:20:44 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



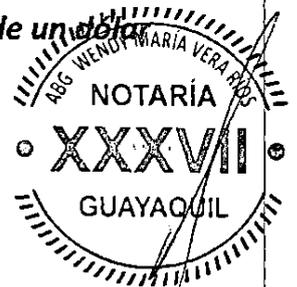
S0000423508



**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL**

**ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE
LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR DON HERNY GILBERTO PAEZ CARVAJAL**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, república del Ecuador, el día de hoy a veintidós de septiembre del dos mil quince, mediante escritura pública otorgada ante mi ABOGADA MARIA ELENA GARCIA LARA, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, el veintidós de septiembre del dos mil quince, comparecen los señores HENRY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS Y MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS probando ser hijos del señor HERNY GILBERTO PAEZ CARVAJAL, fallecido en estado civil de casado con la señora MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS, óbito acaecido en esta ciudad de Guayaquil provincia del Guayas el trece de febrero del dos mil quince, lo cual consta en las partidas de nacimiento y acta de defunción inscrita, agregadas a la referida escritura pública, en la misma que afirman, bajo juramento, que son los únicos herederos y me solicitan que les conceda la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO del bien dejado por su padre señor HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL, quien adquirió el cincuenta por ciento por el derecho de su vínculo matrimonial con su cónyuge señora MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS, accionista fundadora de la compañía anónima ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S. A. y en tal calidad titular de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que el derecho a heredar por parte de los hermanos HENRY FABRIZION PAEZ MANOSALVAS y MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS es el correspondiente a doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar.



**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL**

de los Estados unidos de Norteamérica cada una, existente dentro del capital social de la compañía anónima ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S. A. En virtud de lo expuesto y amparada en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformativa a la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis , Yo la Notaria concede la POSESION EFECTIVA proindiviso y sin perjuicio de terceros, de los derechos y acciones hereditarias dejados por el causante HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL a favor de sus hijos HENRY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS y MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS. Copia de esta acta se registrará. DE TODO LO CUAL DOY FE.



**Ab. MARIA ELENA GARCIA LARA,
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 14 de Febrero de 2015 en el TOMO 08, FOLIO 160, ACTA 1560, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2015, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Henry Gilberto Paez Carvajal, con Cédula Identidad: 1700824376, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **Josefina, Carvajal**, C.I.: xxxxxxxxx, y de **Neptali, Paez**, C.I.: xxxxxxxxx.

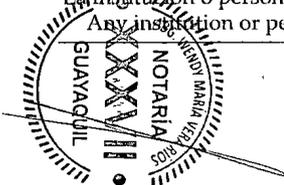
Nombre del cónyuge sobreviviente: **Manosalvas Barros, Maria Ilusion**, C.I.: xxxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Ximena, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 13 de Febrero de 2015.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 3 de Agosto de 2015.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



FICHA DE FILIACIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy 15/ Septiembre/ 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

Apellidos y Nombres del Cedulado: MANOSALVAS BARROS MARIA ILUSION, C.I. 090322656-1 Sexo: Femenino. Nacionalidad: Ecuatoriana

Lugar de Inscripción del Nacimiento Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 02, FOLIO: 372, ACTA: 2178, del AÑO: 1949, Nacido el 30/ 1/ 1949 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Hijo de: MANOSALVAS FRANCISCO de nacionalidad Ecuatoriana y de: BARROS YOLANDA de nacionalidad Ecuatoriana.

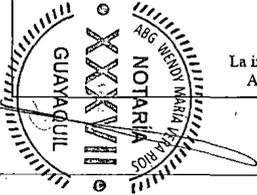
Lugar de Inscripción de Matrimonio Daule, Daule, Guayas, Ecuador, TOMO: 02, FOLIO: 185, ACTA: 233, el 7/ 12/ 1973, cónyuge: PAEZ CARVAJAL HENRY GILBERTO.

Estado civil: Viudo.

Domiciliado en: Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

No se cuenta con la inscripción de defunción de esta persona.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

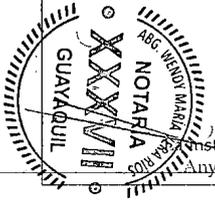


CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 15 del mes de Septiembre de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 07, FOLIO 70, ACTA 4935, del AÑO 1978, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PAEZ MANOSALVAS HENRY FABRIZIO**, C.I. 091758283-5, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 13 del Mes de Marzo del Año 1978 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **HENRY PAEZ**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **MARIA MANOSALVAS**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Any institution or person ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



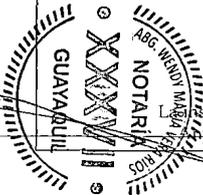
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 15 del mes de Septiembre de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 08, FOLIO 181, ACTA 3225, del AÑO 1977, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PAEZ MANOSALVAS MARIA FERNANDA**, C.I. 091730048-5, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 25 del Mes de Abril del Año 1977 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS**, Nacionalidad Ecuatoriana.

[Firma manuscrita]

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
by institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992899360001

RAZON SOCIAL: ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA
OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ECA OPC S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MANOSALVAS BARROS MARIA ILUSION

CONTADOR: RIOFRIO MIRANDA MARIA MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/01/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 21/01/2015

FEC. INSCRIPCION: 29/01/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 10/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTIBA Y DESESTIBA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOS ALMENDROS Número: SOLAR 1 Manzana: H
Oficina: PB Referencia ubicación: ATRAS GASOLINERA PRIMAX Telefono Trabajo: 042446366 Email: eca.opc@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 10/04/2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
NOTARÍA

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAPANCHO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/04/2015 16:27:28





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992899360001

RAZON SOCIAL: ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA
OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 21/01/2015

NOMBRE COMERCIAL: ECA OPC S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTIBA Y DESESTIBA
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOS ALMENDROS Número: SOLAR 1 Referencia: ATRAS
GASOLINERA PRIMAX Manzana: H Oficina: PB Telefono Trabajo: 042446366 Email: eca.opc@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

10 ABR 2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAPANCHO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 10/04/2015 16:27:28

**AB. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mi ABOGADA MARIA ELENA GARCIA LARA, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA Certificada de ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR DON HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL., la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Elena García Lara".



ABG. MARIA ELENA GARCIA LARA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, a 20 de noviembre del 2.015

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL,
Ciudad.

Señor Intendente:

En relación con el trámite No. T-2015-50082, mediante el cual hemos procedido a informar a su autoridad la decisión de los accionistas fundadores de la compañía de mi representación ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S. A. señores María Ilusión Manosalvas Barros (más los derecho habientes, con posesión efectiva de bienes hereditarios pro indiviso constantes en la escritura pública celebrada ante la Notaria 37 de Guayaquil, el 22 de septiembre del 2.015); y, Christian Carlos Aguiar Franco quienes ceden y transfieren las acciones de sus propiedades a favor de los señores Alex Guillermo Heras Franco (400 acciones) y Andrés Silvio Aguiar Rodas (400 acciones), en su orden.

Al efecto y dando cumplimiento a la nota de texto de mensaje de esa Superintendencia de Compañías de fecha 12 de noviembre del año actual, me permito presentar en su despacho los documentos de soporte que evidencian la mencionada transferencia y la nueva titularidad de los socios cesionarios, Para los fines legales convenientes.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de amplia consideración y estima.

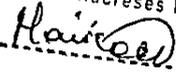
Atentamente,



Christian Carlos Aguiar Franco
GERENTE GENERAL ECA S. A.
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

27 NOV 2015 HORA: 13:30

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

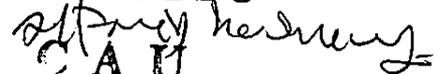
Firma: 

RECIBIDO

20 NOV 2015

Sra. V. Montalvan Ch.
C.A.U. - GYE

ESCANEADO
COMPLETO


C A U

20-11-2015

Edison

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/NOV/2015 12:29:39

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -
CHRISTIAN AGUILAR --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:

POSESION EFECTIVA DE BIENES